



Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-032
Sidcay, jueves 14 de julio de 2022

**RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - 2022**

**LCDO. WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 70 letra a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que regula las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial Rural dispone que: "El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";
- Que,** en su artículo 226 Ibidem establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna ordena: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetos a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.";
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."; y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme dicha Ley, y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la máxima autoridad, conforme lo dispone el artículo 25 del Reglamento de la citada normativa;
- Que,** mediante Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-001, del 12 de enero de 2022, suscrito por el Licenciado Walter Rene Ordoñez Peralta, Presidente del GADPR de Sidcay, resolvió "Aprobar el Plan Anual de



Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-032
Sidcay, jueves 14 de julio de 2022

Contratación PAC-2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay para el año 2022, según la matriz presentada con oficio No. 004-C-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por el Asesor Contable del GADPR de Sidcay, Ing. Verónica Cecilia Uzhca Corte, a fin de cumplir con la normativa legal vigente y como requisito indispensable para el inicio de procedimientos de contratación.[...];

Que, con fecha 28 de abril de 2022, se pone a disposición del GADPR de Sidcay el Convenio de Cooperación Técnico económico No: AM-06-01D01-16954-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay (GAD) para la implementación de servicios de personas adultos mayores - PEJ en la modalidad espacios activos con alimentación.

Que, mediante oficio No. 006 ASIS-GADPSID-20022 de fecha 14 de julio de 2022, el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Coordinador del convenio No. AM - 06-01D01 - 16954-D, y el Lcdo. Juan Pablo Fajardo Domínguez, Facilitador en atención en puntos de encuentro y socialización con alimentación PAM Sidcay – 5883, se dirigen a la máxima autoridad parroquial, licenciado Walter René Ordóñez Peralta en su parte pertinente indican “Por medio de la presente, solicito a usted se autorice a quien corresponda emitir los siguientes documentos para la contratación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GRUPOS VULNERABLES (CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA). Con un presupuesto referencial de: DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES CON 50/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (10.913,50), valor que no incluye IVA. • Certificación que el proyecto consta en el PAC. • Partida presupuestaria. • Certificación que el suministro de alimentación conste en el catálogo electrónico.”

Que, de conformidad con el documento denominado “Certificación Catálogo Electrónico No. 024” de fecha 14 de julio de 2022, la C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, certifica: “Que el “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN” SI, encuentra disponible en catálogo electrónico del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec conforme pantalla adjunta: [...]”

Que, de acuerdo a lo que establecen los artículos 24 de la LOSNCP y 27 de su Reglamento General, y conforme documento denominado “Certificación Presupuestaria No. 052” de fecha 14 de julio de 2022, la C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, certifica: “La disponibilidad de fondos según el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para el “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES MEDIANTE CONVENIO CON EL MIES”, con la partida presupuestaria N° 73.08.010 denominada “ALIMENTOS Y BEBIDAS”, y la existencia de recursos económicos por el valor \$ 12.223,12 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES CON 12/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con IVA, el mismo que será aplicado bajo el siguiente detalle: [...]”

Que, mediante documento denominado “Términos de Referencia para servicio de alimentación para adultos mayores mediante Convenio con el MIES No. AM - 06-01D01 - 16954-D.”, el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Coordinador del convenio No. AM - 06-01D01 - 16954-D, y el Lcdo. Juan Pablo Fajardo Domínguez, Facilitador en atención en puntos de encuentro y socialización con alimentación PAM Sidcay – 5883, presentaron las condiciones específicas y técnicas para la contratación del “Servicio de alimentación para adultos mayores mediante convenio con el MIES No. AM - 06-01D01 -

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-032
Sidcay, jueves 14 de julio de 2022

16954-D.”,

Que, mediante oficio No. 007-ASIS-GADSIDCAY-2022 de fecha 14 de julio de 2022 el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Coordinador del convenio No. AM - 06-01D01 - 16954-D, y el Lcdo. Juan Pablo Fajardo Domínguez, Facilitador en atención en puntos de encuentro y socialización con alimentación PAM Sidcay – 5883, se dirigen a la máxima autoridad parroquial e indican “Señor presidente, por medio del presente me permito solicitar disponga a quien corresponda proceda a realizar la Resolución respectiva, y en lo posterior la reforma al PAC 2022, para la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GRUPOS VULNERABLES (CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA)”, esto en razón de que según Certificación Catálogo Electrónico N° 24, emitido por la CPA. Gloria Guzhñay Quito, con fecha 14 de julio del presente, en donde certifica que el servicio se encuentra en catálogo electrónico. [...]”, adjunta la respectiva matriz., documento que es autorizado por la máxima autoridad con su firma electrónica.

Que, la presente reforma al PAC no puede tomarse como anuencia aprobación o ratificación de lo planificado, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y/o profesionales contratados en base a sus competencias realizar los procesos de contratación en estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y demás normativa aplicable.

En uso de las atribuciones Constitucionales y facultades Legales, en especial las otorgadas en el Código de Organización territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y demás normativa pertinente

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay, conforme la matriz remitida con oficio No. 007-ASIS-GADSIDCAY-2022 de fecha 14 de julio de 2022 el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Asistente Administrativo del GADPR de Sidcay y el Lcdo. Juan Pablo Fajardo Domínguez, Facilitador en atención al adulto mayor del GADPR de Sidcay, según el siguiente detalle:

RUC_ENTIDAD AD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS							
0160026900001									
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS							
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
2022	73.08.010	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES MEDIANTE CONVENIO CON EL MES	1	GLÓBAL	10 913,50	S	S
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS									
CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDO S BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, que contiene la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022.



Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-032
Sidcay, jueves 14 de julio de 2022

Artículo 3.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-



Firmado en Sidcay, jueves 14 de julio de 2022
WALTER RENE
ORDONEZ
PERALTA

Lédo. Walter René Ordóñez Peralta
PRESIDENTE DEL GADPR DE SIDCAY

Referencias:

- a. Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-001
- b. Convenio de Cooperación Técnico económico No: AM-06-01D01-16954-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social.- MIES y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay (GAD) para la implementación de servicios de personas adultos mayores - PEJ en la modalidad espacios activos con alimentación
- c. Oficio No. 006 ASIS-GADPSID-20022
- d. Certificación Catálogo Electrónico No. 024
- e. Certificación Presupuestaria No. 052
- f. Términos de Referencia para servicio de alimentación para adultos mayores mediante Convenio con el MIES No. AM - 06-01D01 - 16954-D
- g. Oficio. No. 007-ASIS-GADSIDCAY-2022

Con copia:

- a. C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito
Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay.
- b. Sr. Christian Hernán Villavicencio Pacheco
Asistente Administrativo del GADPR de Sidcay
- c. Lcdo. Juan Pablo Fajardo Domínguez
Facilitador en atención al adulto mayor del GADPR de Sidcay